1567-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas quince minutos del veinte de julio de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Zarcero, de la provincia de Alajuela, por el partido Accesibilidad Sin Exclusión.

Mediante resolución 1375-DRPP-2017 de las quince horas treinta y siete minutos del cinco de julio de dos mil diecisiete, se le indicó al partido Accesibilidad Sin Exclusión que se encuentran pendientes de designación los cargos del tesorero suplente y un delegado territorial, en virtud de que la carta de consentimiento de la señora Andrea Zamora Ramírez, cédula de identidad número 402190149, a los cargos de cita, no procede al tratarse de una copia y no del documento original firmado por la interesada.

Posteriormente, el partido político mediante nota sin número, <u>de fecha dieciocho de julio de los corrientes</u>, recibida en la misma fecha en la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, presentó la carta de aceptación de la señora de cita a los respectivos cargos.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de Zarcero quedó integrada de la siguiente manera:

ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN

ALAJUELA, ZARCERO

COMITE EJECUTIVO				
Cédula	Nombre	Puesto		
500900361	MARCO TULIO CASTILLO ALVAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO		
204350883	JEANNETTE RAMIREZ MORA	SECRETARIO PROPIETARIO		
900270841	FRANKLIN ANSELMO CUADRA CORELLA	TESORERO PROPIETARIO		
205000537	MARIA DEL ROSARIO DURAN CARRANZA	PRESIDENTE SUPLENTE		
206980546	CHRISTOFER MAURICIO ARAYA ARAYA	SECRETARIO SUPLENTE		
402190149	ANDREA ZAMORA RAMIREZ	TESORERO SUPLENTE		
FISCALIA				
Cédula	Nombre	Puesto		
	110111010			
204730784	IRIA MARLENE ARAYA QUESADA	FISCAL PROPIETARIO		
DELEGADOS				
Cédula	Nombre	Puesto		
205000537	MARIA DEL ROSARIO DURAN CARRANZA	TERRITORIAI		

402190149	ANDREA ZAMORA RAMIREZ	TERRITORIAL
900270841	FRANKLIN ANSELMO CUADRA CORELLA	TERRITORIAL
204350883	JEANNETTE RAMIREZ MORA	TERRITORIAL
500900361	MARCO TULIO CASTILLO ALVAREZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez Jefa Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/smm/avh

C: Expediente N° 139-2012, partido Accesibilidad Sin Exclusión.

Ref., N°.: 8669, 8747-2017